



Impago arrendamiento hotelero por Covid-19: condenado a desalojar el inmueble y a pagar los 380.000 euros de rentas adeudadas

El Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de La Coruña ha condenado, en su reciente sentencia de 5 de julio de 2021, a una mercantil arrendataria de un inmueble hotelero a desalojar el inmueble y abonar los 384.717,30 euros que adeuda en concepto de rentas y que se originaron después de la declaración del **primer estado de alarma** por Covid-19.

“No se considera justificado que, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica, la sociedad arrendataria se haya visto tan gravemente imposibilitada para el pago, al menos de un porcentaje fijo del total de la renta pactada”

La Magistrada-Juez rechaza la suspensión del procedimiento por **prejudicialidad civil**, al haber interpuesto el arrendatario demanda de juicio ordinario en la que interesaba el reequilibrio de las prestaciones del contrato con una modificación de la renta en aplicación de la doctrina *rebus sic stantibus*.

Posiciones de las partes

Por un lado, la mercantil arrendadora, una sociedad anónima y pyme, interpone demanda en ejercicio de acción de resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas devengadas e impagadas.

Alega, en síntesis, que es propietaria de un inmueble sito en la ciudad de La Coruña, el cual arrendó en agosto del 2000 a la arrendataria para, previa su reforma y acondicionamiento, destinarla a actividades hoteleras y de restauración, co ...